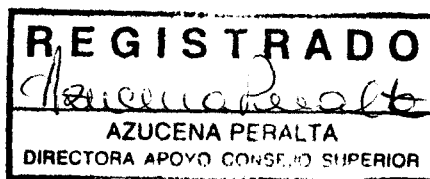




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 57/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Ana Belén MIRANDA VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2011 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

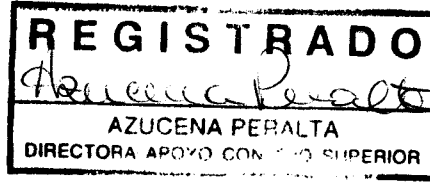
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Estabilidad, Ingeniería Electromecánica II, Probabilidad y Estadística, Análisis Matemático II y



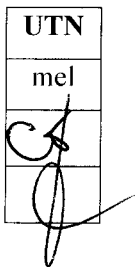
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación en Computación, eximiéndola del régimen de correlatividades vigente, a la alumna Ana Belén MIRANDA VARGAS, Legajo N° 2162, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 858/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior